

N.C. CONALEPH/62/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PARTIDA 353001 CORRESPONDIENTE A INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA "HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO", mediante decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del decreto que reforma diversas disposiciones de su decreto de creación de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, las siguientes:

XXII. Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 El ING. ABEL ROJO MUÑOZ, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR de fecha 1° primero de agosto del 2023 dos mil veintitrés, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo

N.C. CONALEPH/62/2024

establecido en el artículo 14 del decreto que reforma diversas disposiciones al decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.5 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**; con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.6 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere la prestación del servicio referente a la **PARTIDA 353001 CORRESPONDIENTE A INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS**, que incluye la Instalación de red de área local, consiste en conectar el cableado 120m y dispositivos de un edificio del Plantel Pachuca 2; y la instalación de red de área local, consistente en conectar el cableado 450m y dispositivos entre edificios del plantel Villa de Tezontepec.
- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio **DPyE/080/2024** emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2024, así como por el oficio número **SH/0104/2024**, emitido por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.
- 1.8 Con fundamento en los artículos **33 fracción III, 53 y 57** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente contrato de prestación de servicios.
- 1.9 El Ing. **Camilo Cesar Soto Hernández**, encargado de la **Dirección de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.

2. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- 2.1 Que es una persona moral denominada "**HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**" sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su Acta Constitutiva número **15,369**, Volumen **327**, de fecha **07 de marzo de 2007**, pasada ante la Fe del Notario Público Número **05** del Distrito de **Pachuca, Estado de Hidalgo**, Lic. **Diosdado H. Pfeiffer Valera**, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, con el Folio Mercantil Electrónico No. **11337-11**, de fecha **26 de abril del 2007**.
- 2.2 Que su representante legal el **C. RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ**, acredita su personalidad mediante el Poder General para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos laborales, otorgado a su favor mediante la escritura pública **8,911**, volumen **371**, página **103**, de fecha **10 de diciembre del 2008**, pasada ante la Fe de la Notaría Pública No. **6** del Distrito Judicial de **Tula de Allende**,

N.C. CONALEPH/62/2024

Hidalgo, Lic. Javier Butrón Olguín, manifestando bajo "Protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

- 2.3 Que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, ya que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la venta de equipo de cómputo, accesorios, consumibles, servidores, equipo de videovigilancia, papelería, software, arrendamiento de equipo de cómputo.
- 2.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 100 COL. CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42080**, mismo que señala para los efectos del presente instrumento.
- 2.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.
- 2.7 Que cuenta con los siguientes registros, mismos que se agrega a este acto jurídico para que surta los efectos legales a que haya lugar:
 - a) Registro Estatal de Proveedor Persona Moral Número **283-19**, Clave **I/M** expedido a su favor por la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría, de fecha **03 de junio de 2021**.
 - 1.10 b) Registro Federal de Contribuyentes número **HCH070307Q82**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con su Constancia de Situación Fiscal.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2. Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en la declaración 1.7 del presente instrumento, la prestación del servicio referente a la **PARTIDA 353001 CORRESPONDIENTE A INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS**, que incluye la **Instalación de red de área local, consiste en conectar el cableado 120m y dispositivos de un edificio del Plantel Pachuca 2; y la instalación de red de área local, consistente en conectar el cableado 450m y dispositivos entre edificios del plantel Villa de Tezontepec**, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a prestar el servicio de acuerdo con la cotización presentada dentro del procedimiento de contratación señalado en la declaración 1.8 de este contrato y el pedido **CONALEP/53/2024**.



N.C. CONALEPH/62/2024

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como pago total del objeto de este contrato la cantidad de **\$68,293.34 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)** incluido el I.V.A., misma que será cubierta en moneda nacional, en exhibiciones según se requieran, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de **HERCOMCOMPUTADORAS DE HIDALGO S.A. DE C.V.** con correo electrónico maricela.perez@hercompachuca.mx, dicha transferencia se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la prestación del servicio a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO". A su vez "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a hacer entrega de las facturas que reúnan los requisitos fiscales vigentes y aplicables al "EL CONALEP HIDALGO", en la dirección de administración de recursos, misma que estará debidamente desglosada con las deducciones correspondientes. "LAS PARTES" convienen en que los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentran incluidos los gastos que, por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de bienes que pudieran generarse, los cuales serán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y bajo su responsabilidad de los daños que pudieran sufrir.

Cuarta.- La prestación del servicio para la **PARTIDA 353001 CORRESPONDIENTE A INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS**, que incluye la **Instalación de red de área local, consiste en conectar el cableado 120m y dispositivos de un edificio del Plantel Pachuca 2; y la instalación de red de área local, consistente en conectar el cableado 450m y dispositivos entre edificios del plantel Villa de Tezontepec**, objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la cotización que presentó, y que ha sido aceptada por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación directa de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **CONALEP/53/2024** que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Quinta.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a brindar la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el domicilio del **Plantel Pachuca II**, ubicado en **AVENIDA PRINCIPAL S/N, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE NUEVA AIROSA, C.P. 42083, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO;** y en el domicilio del **Plantel Villa de Tezontepec**, ubicado en **CALLE JUAN ESCUTIA S/N, COLONIA JUÁREZ, C.P. 43880, VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO;** con un plazo de ejecución de los servicios de **33 treinta y tres días naturales** contados a partir del día **9 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro**.

Sexta.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar el servicio conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", responderá de los defectos y de la calidad de los servicios, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas mediante cheque certificado o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato;** la cual también garantizará el cumplimiento en la prestación

N.C. CONALEPH/62/2024

del servicio objeto de este contrato, garantía que deberá exhibir a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, de conformidad con lo señalado por el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Octava.- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no realice la prestación del servicio para la **PARTIDA 353001 CORRESPONDIENTE A INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS**, que incluye la **Instalación de red de área local, consiste en conectar el cableado 120m y dispositivos de un edificio del Plantel Pachuca 2; y la instalación de red de área local, consistente en conectar el cableado 450m y dispositivos entre edificios del plantel Villa de Tezontepec**, de acuerdo con las especificaciones convenidas a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 76 de la citada ley, y los relativos y aplicables de su Reglamento, para el caso de incumplimiento en los siguientes casos:

- A) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pretende realizar el servicio objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera.- "EL CONALEP HIDALGO" en términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsables para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato, por parte del Plantel Pachuca II a la **C. KARLA FERNANDA ZAMORA HERNÁNDEZ**, Jefe de Proyecto de Infraestructura; y por parte del Plantel Villa de Tezontepec, a la **ING. AZUCENA TREJO GUTIÉRREZ**, Directora del Plantel.

Décima Segunda. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

N.C. CONALEPH/62/2024

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los **6 seis días del mes de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro.**

POR "EL CONALEP HIDALGO "



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
HERCOM COMPUTADORAS DE
HIDALGO, S.A. DE C.V.



C. RAUL MARTÍNEZ LÓPEZ
APODERADO

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE



ING. CAMILO CESAR SOTO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL CONALEP
HIDALGO



PROVEEDOR: HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO S.A DE C.V.

REG. PROV. NO. 283-19

PEDIDO No. CONALEP/53/2024

REPRESENTANTE: RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ

R.F.C. HCH070307Q82

TEL. NO. 771 107 51 94

FECHA: 06-dic-24

DIRECCIÓN: AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 100, COLONIA CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CP 42080

POBLACIÓN: Pachuca de Soto, Hidalgo

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	INSTALACION DE RED DE AREA LOCAL, CONSISTE EN CONECTAR EL	\$16,091.38	\$16,091.38
1	SERVICIO	INSTALACION DE RED DE AREA LOCAL, CONSISTE EN CONECTAR EL	\$42,782.19	\$42,782.19
SUB-TOTAL:			\$58,873.57	\$58,873.57
16% I.V.A.			\$9,419.77	\$9,419.77
TOTAL			\$68,293.34	\$68,293.34

(SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N),

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES A SATISFACCIÓN DEL PLANTEL PACHUCA 2 Y PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

TIEMPO DE ENTREGA: 33 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DEL 9 DICIEMBRE DE 2024

LUGAR DE ENTREGA: PACHUCA II AV. PRINCIPAL S/N FRACC. LOMAS DE NUEVA AIROSA, PACHUCA HIDALGO CP. 42083 Y VILLA DE TEZONTEPEC CALLE JUAN ESCUTIA S/N, COL. JUÁREZ.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO



REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/63/2024

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS DE LOS PLANTELES VILLA DE TEZONTEPEC Y PACHUCA II DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

ING. CAMILIO CÉSAR SOTO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE CONALEP

AUTORIZA

ING. ABEL BOJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP HIDALGO

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO

HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO S.A DE C.V.
RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ
HCH070307082

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORANEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARA UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.